Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

NOTA Nº 2783
LETRA: I.P.V. (D.G.A.A.)

USHUAIA, 04 DIC 2017

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición, conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia certificada de las siguientes Resoluciones del registro I.P.V.

Resolución I.P.V. Nº 3077/17
Resolución I.P.V. Nº 3078/17
Resolución I.P.V. Nº 3079/17
Resolución I.P.V. Nº 3080/17

05/12/17 Hs. 12:06
Nro. 1659 Fojas: 13

Atentamente

Cra María Veronica GARCIA
Directora Gral. Área Administrativa
IPV

IPV
DGAA
cag

3077

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

USHUAIA, 01 DIC 2017

VISTO el Expediente del registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 856/16, referente a la Obra, "10 Viviendas Cooperativa de Trabajo CASA BASE Ltda.", de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 04/04/2016, entre el Instituto Provincial de Vivienda y la Cooperativa de Trabajo CASA BASE Ltda., mediante Convenio de Ejecución de Obra I.P.V. N° 78/16, se convienen en celebrar el presente Contrato dentro del PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIO COMUNITARIA, aprobado por Resolución de la Secretaría de Obras Públicas N° 1270/08, en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en el Expediente I.P.V. N° 1581/13, el Convenio Particular Registro I.P.V. N° 1977/14, suscripto entre Nación y este Instituto.

Que en la Cláusula Primera del mencionado Convenio, se establece la ejecución de DIEZ (10) viviendas, en terrenos otorgados a través del Acta Acuerdo N° 0197/2011, en el cual el I.P.V. afecta una porción de suelo urbano, cuya ubicación se encuentra en el Sector II de la Urbanización Río Pipo, siendo su nomenclatura catastral SECCIÓN J, MACIZO 165, PARCELA 1, de la ciudad de Ushuaia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que en la Cláusula Cuarta del Convenio nombrado, se establece que el Instituto actuará como representante de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y administrará el presente Convenio.

Que mediante Nota N° 647/17, Letra: I.P.V. (D.P.D.H.-A.S.), el Presidente del I.P.V., autoriza que los postulantes a la obra mencionada deben dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos reglamentariamente por el I.P.V.

Que atento a la Nota N° 1337/17, Letra I.P.V. (D.D. – A.T), se informa que la Obra "10 Viviendas Cooperativa de Trabajo CASA BASE Ltda", tiene fecha de finalización para el 20/12/2017, y que se estipula que tales viviendas se encontrarían en etapa habitable en la fecha mencionada.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe la metodología para la adjudicación de las viviendas, conforme lo previsto en el Punto 13.1. "Selección" de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrati-///

///...2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

01 DIC 2017

.../// 2

vo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19 .

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la metodología de selección para la adjudicación de las viviendas pertenecientes a la Obra "10 Viviendas Cooperativa de Trabajo CASA BASE Ltda.", en la Urbanización Río Pipo de la Ciudad de Ushuaia, que como Anexo I forma parte del presente acto administrativo, ello en el marco de lo establecido en el Convenio Particular Registro I.P.V. N° 1977/14, suscripto entre Nación y este Instituto.-

ARTÍCULO 2°.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Dar copia a la Cooperativa de Vivienda y Consumo "Nuestro Techo" Ltda. y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley Provincial N° 245. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia Cumplido, archivar.-

R E S O L U C I Ó N I.P.V. N° 3077

IPV
A.S
Psm

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
01 DIC 2017

ANEXO I – RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 3077

METODOLOGÍA DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN
DE LA OBRA "10 VIVIENDAS COOP. DE TRABAJO CASA BASE LTDA."
CONVENIO PARTICULAR REGISTRO I.P.V. Nº 1977/14
DE LA URBANIZACIÓN RÍO PIPO – CIUDAD DE USHUAIA

1.- La selección de las personas y/o familias destinatarias a la presente Obra, se encuentra a cargo de la Cooperativa de Vivienda y Consumo "Nuestro Techo" Ltda., cuya presentación en el Instituto Provincial de Vivienda se realizará a través de notas ingresadas por Mesa de Entradas General del Instituto.

2.- Se procederá desde fecha 30/11/2017, a la actualización de los legajos de inscripción de aquellas personas y/o familias presentadas por La Cooperativa, que pertenezcan a la Demanda General del Instituto, convocando a los titulares de los mismos en las oficinas del Área Social del I.P.V.

3.- Se procederá a informar requisitos y a la inscripción de aquellas personas y/o familias pertenecientes a La Cooperativa, que no pertenezcan a la Demanda General del I.P.V, en consonancia con los requisitos exigidos en los puntos 2 y 3 de la Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 165.

4.- Se procederá a la evaluación de todos los Legajos que hayan cumplimentado la Primera parte del programa de actualización. Los Postulantes que no cuenten con irregularidades, contradicciones ni observación alguna en su legajo, serán los que podrán pasar a la Etapa de Impugnación Interna.

5.- En ambos casos detallados en los Puntos 2 y 3, se solicitará a cada titular y cotitular postulante que haya cumplimentado con la etapas del programa de Actualización, verificación de antecedentes de la Gerencia de Catastro Provincial, Municipalidad de Ushuaia, Banco Hipotecario Nacional, Registro Propiedad Inmueble, Dirección de Tierras I.P.V., Certificado de Residencia en la Provincia, Declaración Jurada de no poseer bienes inmuebles en el resto del país y Acta de matrimonio o Unión Convivencial si correspondiera, en consonancia con lo establecido en el Punto 11.1.5., "Impugnación interna" de la Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 165. Asimismo, se remitirá nómina de los futuros postulantes a la Dirección Informática a efectos de gestionar antecedentes en el S.I.N.T.y S.

6.- Se procederá a la elaboración y publicación de los listados de postulantes a la presente Obra, una vez que hayan cumplimentado los puntos 2, 3, 4 y 5 de la presente, tal lo establecido en el Punto 13.1., de la Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 165.

7.- En los casos que se detectaran y verificaran incompatibilidades en los requisitos reglamentarios vigentes para ser adjudicatarios I.P.V., así como incumplimientos en lo detallado en 2, 3, 4 y/o 5, los legajos no serán evaluados ni considerados para esta publicación, procediéndose a informar la situación a los responsables de La Cooperativa a fin de que propongan los reemplazos correspondientes en consonancia con el Punto 1 de la presente metodología.

8.- Una vez cumplidos los plazos establecidos para el proceso de Impugnación Pública, se procederá a publicar el acto administrativo mediante el cual se los apruebe como postulantes y preadjudicatarios a la Obra "10 Viviendas Cooperativa de Trabajo CASA BASE Ltda.".

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

3078
IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

USHUAIA, 01 DIC 2017

VISTO: las Resoluciones Nros. 450/12 y 532/12 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de las viviendas pertenecientes a la Obra "128 Viviendas A.T.E. – Ushuaia", en el marco de lo establecido en el Acuerdo Marco, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 173/11.

Que mediante Nota N° 1003/17, Letra: I.P.V. (A.T.), el Área Técnica informa que la Obra "128 Viviendas A.T.E. – USHUAIA", cuenta con recepción definitiva de acuerdo al Acta N° 24 registro del Área Técnica, de fecha 04/11/2016, quedando sujeta la adjudicación de las viviendas a la Obra "INFRAESTRUCTURA BARRANCAS DEL RÍO PIPO – USHUAIA", la cual de acuerdo al plan de trabajo cuenta con fecha de finalización para el día 15/02/2018.

Que el Área Social informa que los postulantes mencionados en el Anexo I de la presente, quienes se encuentran inscriptos en la mencionada operatoria, han cumplido con los requisitos para ser preadjudicatarios a una solución habitacional I.P.V., previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe el listado de DOS (2) postulantes y preadjudicatarios que reúnen el perfil y han cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujetos a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 14.2 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el listado de DOS (2) postulantes y preadjudicatarios a la Obra "128 Viviendas A.T.E. – Ushuaia", que como Anexo I forma parte integrante de la presente, en el marco de lo establecido en el Acuerdo Marco, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 173/11, en carácter de "condicional", sujeto a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2°.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciu-///

///...2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
01 DIC 2017

.../// 2

dad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Dar copia al Área Social, a la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) filial Ushuaia y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley Provincial N° 245. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 3078

IPV
A.S
Psm

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

ANEXO I – RESOLUCIÓN IPV. N° 3078

LISTADO DE POSTULANTES Y PREADJUDICATARIOS

OBRA "128 VIVIENDAS A.T.E."

N° ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
01	MORALES, NATALIA ANDREA	32.902.529
02	SANTILLAN, CARINA PAOLA	32.634.556

01 DIC 2017

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. [illegible]

Concejo

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

3079

IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

USHUAIA, 01 DIC 2017

VISTO: las Resoluciones Nros. 450/12 y 532/12 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de las viviendas pertenecientes a la Obra "128 viviendas ATE – Ushuaia", en el marco de lo establecido en el Acuerdo Marco, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 173/11.

Que mediante Nota N° 1003/17, Letra: IPV. (A.T.), el Área Técnica informa que la Obra "128 Viviendas ATE – USHUAIA", cuenta con recepción definitiva de acuerdo al Acta N° 24. registro del Área Técnica de fecha 04/11/2016, quedando sujeta la adjudicación de las viviendas a la Obra "INFRAESTRUCTURA BARRANCAS DEL RIO PIPO – USHUAIA", la cual de acuerdo al plan de trabajo cuenta con fecha de finalización para el día 15/02/2018.

Que el Área Social informa que los postulantes mencionados en el Anexo I de la presente, quienes se encuentran inscriptos en la mencionada operatoria, han cumplido con los requisitos para ser postulantes y preadjudicatarios a solución habitacional IPV, previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe el listado de CUATRO (4) postulantes y preadjudicatarios que reúnen el perfil y han cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujetos a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 14.2 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el listado de CUATRO (4) postulantes y preadjudicatarios a la Obra "128 Viviendas ATE – Ushuaia", que como Anexo I forma parte integrante de la presente, en el marco de lo establecido en el Acuerdo Marco, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 173/11, en carácter de "condicional", sujeto a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2°.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciu-///

///...2

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Lic. Damian Gonzalo MESQUIDA
Administración Ushuaia
Instituto Provincial de Vivienda

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

01 DIC 2017

.../// 2

dad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, a la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) filial Ushuaia y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 3079

IPV
A.S
Psm

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I – RESOLUCIÓN IPV. N° 3079

LISTADO DE POSTULANTES Y PREADJUDICATARIOS

OBRA "128 VIVIENDAS A.T.E."

Nº ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
01	ALDERETE, MALI MELANIA	30.093.097
02	COLMAN, GRISELDA	22.711.093
03	GAVILAN, PATRICIA PAOLA	27.683.018
04	PUCA, SARA ALICIA OYARZO COLIPAI, ROBERTO CESAR	28.648.491 27.965.480

01 DIC 2017

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

60450 52

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

3080

IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

USHUAIA, 01 DIC 2017

VISTO: las Resoluciones Nros. 450/12 y 532/12 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de las viviendas pertenecientes a la Obra "128 Viviendas A.T.E. – Ushuaia", en el marco de lo establecido en el Acuerdo Marco, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 173/11.

Que mediante Nota N° 1003/17, Letra: I.P.V.: (A.T.), el Área Técnica informa que la Obra "128 Viviendas A.T.E. – USHUAIA", cuenta con recepción definitiva de acuerdo al Acta N° 24 registro del Área Técnica, de fecha 04/11/2016, quedando sujeta la adjudicación de las viviendas a la Obra "INFRAESTRUCTURA BARRANCAS DEL RÍO PIPO – USHUAIA", la cual de acuerdo al plan de trabajo cuenta con fecha de finalización para el día 15/02/2018.

Que el Área Social informa que los postulantes mencionados en el Anexo I de la presente, quienes se encuentran inscriptos en la mencionada operatoria, han cumplido con los requisitos para ser preadjudicatarios a una solución habitacional I.P.V., previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe el listado de VEINTICINCO (25) preadjudicatarios que reúnen el perfil y han cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujetos a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 14.2 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el listado de VEINTICINCO (25) preadjudicatarios a la Obra "128 Viviendas A.T.E. – Ushuaia", que como Anexo I forma parte integrante de la presente, en el marco de lo establecido en el Acuerdo Marco, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 173/11, en carácter de "condicional", sujeto a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2°.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciu-///

///...2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

0 1 DIC 2017

.../// 2

dad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Dar copia al Área Social, a la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) filial Ushuaia y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley Provincial N° 245. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 3080

IPV
A.S
Psm

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

3080

ANEXO I – RESOLUCIÓN IPV. Nº
LISTADO DE PREADJUDICATARIOS
OBRA "128 VIVIENDAS A.T.E."

Nº ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
01	ANGULO, MIRIAM ELIZABETH	25.773.355
02	ARRIETA, VERONICA SOLEDAD	24.162.030
03	ARROYO, CLAUDIO OSCAR	17.143.188
04	AYALA, LUIS MARIA	18.578.297
05	BRIZUELA, FERNANDO RODOLFO	32.748.671
06	CASTRO MALDONADO, JON BRAIAN	37.908.475
07	FERNANDEZ, EVANGELINA ANGELA ALEGRE, ALFREDO ANDRES	11.677.073 16.106.278
08	FONTENLA FONTENLA, KARINA LORENA LOPEZ, CRISTIAN SANTIAGO	30.128.700 32.554.990
09	GAMARRA, MARIA DE LOS ANGELES	29.903.281
10	GARCIA, DANIEL ADOLFO	13.568.878
11	GUEVARA, DANIELA JOANA	30.566.285
12	LAZARTE, SANDRA MARCELA	23.542.342
13	MAMANI, HECTOR SILVESTRE	32.433.710
14	PANGALLO, LUIS OMAR	18.383.408
15	PAREDES, ASUNCION ISABEL	17.883.640
16	SAN JUAN, MARIA VERONICA	16.939.505
17	SEGRETI, MARIO LUIS FIORELLI, LILIANA MABEL	11.285.418 11.022.779
18	SOSA, MERCEDES HERMELINDA	26.259.767
19	TORRES, ROBERTO EDUARDO ESPINOSA, GLADYS ALBA	24.612.447 16.241.199
20	VARELA, CLAUDIA DEL VALLE	24.640.291
21	VELAZQUEZ, MARCELA LILIANA	25.633.193
22	VENIALGO, SILVIA NOEMI SZYMCZUK, ROBERTO DANIEL	11.041.318 18.861.459
23	YTURRES, PABLO ALEXIS	31.941.619
24	ZUÑIGA AGUILAR, ALICIA BEATRIZ SOSA, HUGO RICARDO	24.518.760 27.524.756
25	ZUÑIGA SOBARZO, ANA CELIA	25.633.279

01 DIC 2017

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lic. Damian Gonzalo MESQUIDA
Administrador Usuaia
Instituto Provincial de Vivienda